

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Miguel el Alto 2015, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MIGUEL ELE ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de agosto de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5976/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 07 de noviembre de 2016, concluyendo precisamente el día 11 de mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de

las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

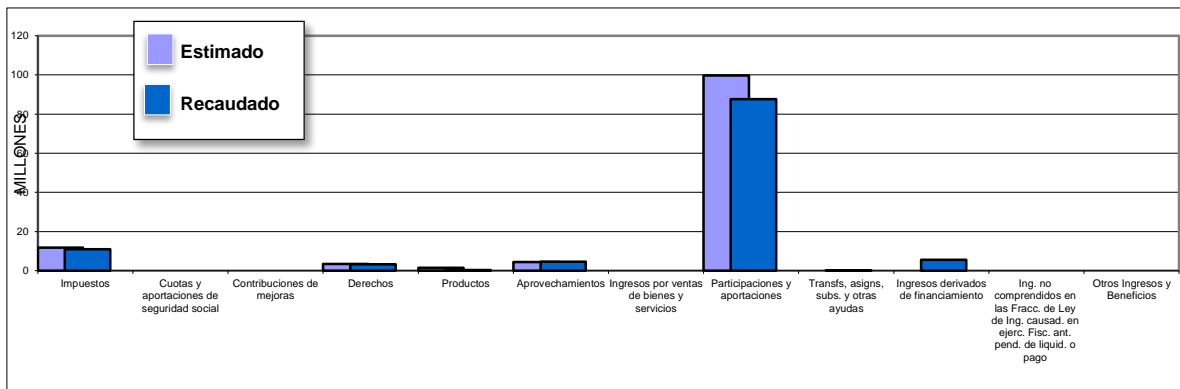
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,764,536	10,916,626	93%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,506,969	3,356,654	96%
5	Productos	1,552,815	418,204	27%
6	Aprovechamientos	4,370,057	4,527,772	104%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	99,671,639	87,621,463	88%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	350	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	5,588,385	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Tota l	120,866,016	112,429,454
-------------------	--------------------	--------------------

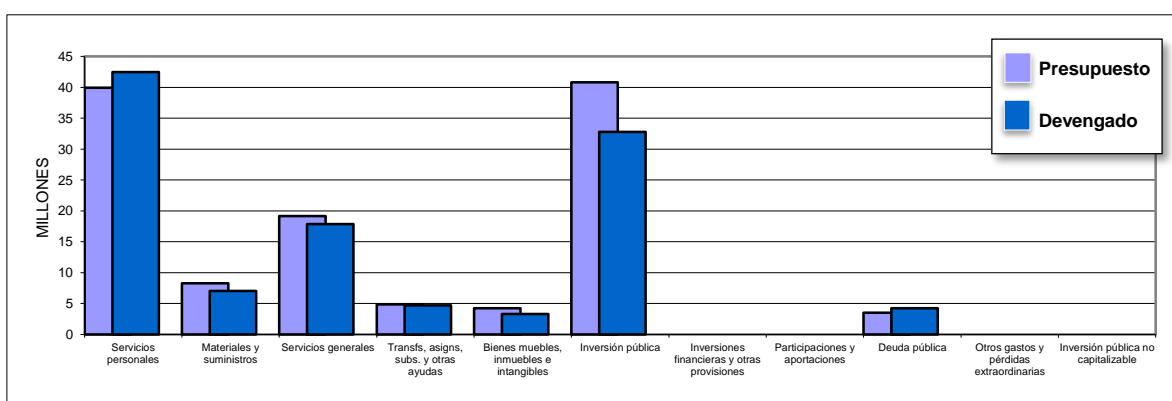


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	39,943,743	42,482,545	106%
2000	Materiales y suministros	8,294,981	7,050,800	85%

3000	Servicios generales	19,176,607	17,875,311	93%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	4,872,447	4,705,176	97%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,229,672	3,291,643	78%
6000	Inversión pública	40,805,028	32,786,200	80%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,543,538	4,236,179	120%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tota l	120,866,016	112,427,854
-------------------	--------------------	--------------------



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No. HM-106/2015 de fecha 30/09/2015 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 101 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 21120-00060.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de "Asesoramiento

deportivo y viáticos de viaje deportes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron _copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual faculta al presidente municipal, para que disponga de hasta \$20,000.00 para efectuar gastos relacionados para el desempeño de las actividades, obligaciones y/o facultades necesarias para la administración del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el egreso observado, asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto el servicio de asesoría deportiva y entrenamiento de fútbol, a niños y niñas que se inscriban en el ayuntamiento, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes, además agregan el informe de actividades emitido por la escuela municipal de futbol, así como la lista de asistencia de la escuela municipal de fútbol del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2015, firmada por los alumnos, por ultimo agregan diversos comprobantes fiscales los cuales avalan la cantidad observado, conjunto de documentos que acreditan que la prestación del servicio se llevó a cabo con apego al documento contractual antes mencionado,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 21120-00243.- FOLIO NO. 992 .- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Pago de estructura y malla sombra en la escuela José Ma. Lozano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobó otorgar apoyo económico a la escuela primaria José Ma. Lozano, ubicada en la cabecera municipal para la instalación de una malla sombra, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado , así como diversas cotizaciones, además exhiben la solicitud de apoyo que emite le plantel educativo antes señalado, así como el respectivo escrito de agradecimiento, igualmente añaden la memoria fotográfica, donde se aprecia la malla sombra de una escuela, conjunto de documentos que acreditan que el egreso observado fue debidamente aplicado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 11120-08001.- FOLIO NO. 624.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Apisonador Wacker 4 tiempos, base vibrador Cipsa de gasolina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento a través de la cual se aprobó la adquisición del apisonador y la base vibradora, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar la compra; asimismo exhiben diversas cotizaciones, como también el alta en el patrimonio público municipal del apisonador y la base vibradora

resguardadas por la de la dependencia de Obras Públicas, documentos que acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 1120-00229.- FOLIO NO. 302.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Pago renta por acceso a basurero municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual faculta al presidente municipal, para que disponga de hasta \$20,000.00 para efectuar gastos relacionados para el desempeño de las actividades, obligaciones y/o facultades necesarias para la administración del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado, asimismo exhiben copia certificada del contrato de arrendamiento, con el objeto de arrendar inmueble para acceso al vertedero municipal, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 21120-00384.- FOLIO NO. 1082.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Compra de varios artículos para mantenimiento oficina Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizó erogar el recurso para la adquisición e instalación de mobiliario y accesorios para el salón de Ex presidentes y sala contigua, de igual forma exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios con el objeto de elaborar muebles de madre de encino, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes por ultimo agregan el alta en el patrimonio público municipal, de un escritorio de 240cm. 10 escritorios de 80cm, una duela, un piso laminado, un escudo de armas y un estrado, mismos que contiene su número de registro, su respectivo resguardo y fotografías, documentos que evidencian que los bienes muebles antes descritos son propiedad de la entidad auditada y se encuentran dentro del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 21120-00424.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago de gradería, pista multiusos, arco y panel de amarradero y caballerizas para Expo Pá Caballos San Miguel 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual, se aprueba el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, que se realicen con motivo de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel El Alto 2015, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para ejercer el gasto observado igualmente exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios, por concepto instalación y arrendamiento de gradería, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes, además agregan las constancias prestadora del servicio, mediante las cuales informa sobre la instalación de la estructura y armazón para la realización de la Expo Ganadera Pa’ Caballos San Miguel, que consta de pista multiusos, arco de amarradero, panel de amarradero y caballerizas, por ultimo añaden la memoria fotográfica de la Expo Ganadera, en donde se advierte la instalación del mobiliario, conjunto de documentos que acreditan que la prestación de servicio contratada se llevó a cabo con apego al documento contractual antes mencionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 21120-00552.- FOLIO NO. 4922.
MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó el comprobante fiscal por concepto de “honorarios por evento del 12 de septiembre, certamen Señorita San Miguel 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben el contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto los servicios artísticos en evento denominado “Certamen Señorita San Miguel 2015, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan la memoria fotográfica del show cómico la cual evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

**OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 21120-00537.- FOLIO NO. 392.-
MES: AGOSTO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Pago de anticipo y finiquito

para la organización de la Exposición Ganadera Expo Pá Caballos San Miguel 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben diversos comprobantes fiscales, de la misma forma exhiben el contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto de llevar a cabo la organización de exposición Ganadera Etapa de Carne, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan la memoria fotográfica del evento la cual evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 21120-00417.- FOLIO No. 3484.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “1 Juez de la Exposición Holstein Pá Caballos San Miguel 2015, 66 listones de Premiación, 10 moñas campeonato, 19 banderines criado en México, 6 banderines especiales y 1 técnico ecografista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, de la misma forma exhiben el contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto la organización del evento de la exposición Holstein Pá Caballos San Miguel 2015, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan la memoria fotográfica del evento la cual evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 21120-00305.- FOLIO NO. 3453.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Apoyo para la organización del evento de calificación de caballos pintos y appaloosa del 26 de septiembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben comprobante fiscal por el concepto observado, de la misma

forma exhiben el contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto organización del evento de calificación de Caballos Pintos y Apaaloosa, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan la memoria fotográfica del evento la cual evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 21120-00555.- FOLIO NO. 4930.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron analizó la factura por concepto de “10 tambores reglamentarios aro de aluminio, 10 cornetas reglamentarias de latón, 10 boquillas de corneta latonada, 10 guantes de algodón blancos, 10 golpes de diario azul marino con franja blanca, 10 vestiduras para corneta de diario azul marino y 2 clarines reglamentarios de latón para casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual faculta al presidente municipal, para que disponga de hasta \$20,000.00 para efectuar gastos relacionados para el desempeño de las actividades, obligaciones y/o facultades necesarias para la administración del ayuntamiento, documento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para ejercer el gasto observado, de la mismo forma proporcionan diversas cotizaciones de las cuales el proveedor contratado fue la mejor opción con coto beneficioso, por ultimo exhiben las altas en el patrimonio municipal, de los siguientes instrumentos: 10 tambores reglamentarios aro de aluminio, 10 cornetas reglamentarias de latón, 10 boquillas de corneta latonada, 10 vestiduras para corneta de diario azul marino y 2 clarines reglamentarios de latón, con su respectivo resguardo, al que anexan memoria fotográfica de los instrumentos musicales inventariados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 21120-00173.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Platillos para comida de cabalgata Pá Caballos San Miguel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben comprobante fiscal por el concepto observado, de la misma forma exhiben el contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto contratar la preparación de comida en eventos realizados durante las fiestas patronales de San Miguel El Alto 2015,

instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan las listas de comensales de la cabalgata San Miguel 2015, cena en el teatro del pueblo y desfile Inauguración de Feria, siendo respaldas con la memoria fotográfica de los diversos eventos, la cual evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 21120-00066.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: MARZO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Apoyo a la Banda Infantil por tocar varias horas en la plaza principal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios por concepto de presentación de la Banda Infantil San Miguel, en la plaza de la cabecera municipal y en las delegaciones los domingos de cada semana, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes, asimismo presentan copia de los informes de servicio, emitidos por la Encargada de la Banda Municipal, en donde se detallan las fechas de las presentaciones de la Banda Municipal de San Miguel Arcángel en los meses de febrero, junio, julio, agosto y septiembre de 2015, por último y para respalda la información antes detallada se anexa la memoria fotografía, misma que evidencia que el contrato se cumplió tal cual como se pacto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 21120-00443.- FOLIO NO. 313.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “758 credenciales de deportes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprueba los gastos del 50% del seguro de futbolistas de la liga, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso; asimismo exhiben la solicitud de apoyo, en la cual el Director de Deportes del municipio de San Miguel El Alto, Jalisco, solicita el apoyo con el 50% del pago de las credenciales de futbol de la liga de futbol municipal de 1a, 2ª y 3ª fuerza de San Miguel, de igual forma proporcionan la relación firmada por 758 jugadores de futbol que recibieron sus credenciales así como 6 credenciales expedidas por la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C., documentos que demuestran la recepción de las mismas por parte de cada uno de los deportistas, a efecto de acreditar la veracidad de su adquisición, dando cumplimiento a los requerimientos de documentación e información aclaratoria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 52420-04421.- FOLIO NO. VARIOS. -
MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de "Apoyo a atletas del municipio destacándose como seleccionado nacional"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprueba la asignación de becas económicas mensuales por el lapso de junio a septiembre de 2015, para los deportistas sanmiguelenses, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo exhiben las solicitudes de apoyo para el otorgamiento de becas a atletas de alto rendimiento, de igual forma anexan actas de nacimiento de las becarias, así como sus respectivas credenciales expedidas por el CODE JALISCO, conjunto de documentos que acreditan que el egreso observado se aplicó en el otorgamiento de becas a atletas de alto rendimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 21120-00075.- FOLIO NO.
VARIOS.- MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de "Apoyo económico para la colaboración del rescate y digitalización del archivo histórico municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del dos convenios de colaboración para rescate y digitalización del archivo histórico municipal de San Miguel El Alto, Jalisco, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes, además agregan los informes de actividades en el que se resume los trabajos efectuados y los resultados obtenidos, que consistieron en la clasificación de 30 cajas que contenían periódicos oficiales, diarios de los debates y multitud de documentos de considerable antigüedad sin clasificar, trabajos de investigación apoyando a escuelas, cultura, turismo, investigadores y público en general, por último agregan la memoria fotográfica en la cual se advierte la realización de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001.- FOLIO No. 045.-
MES: Septiembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "pago de 12 horas de perifoneo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento

en la cual faculta al presidente municipal, para que disponga de hasta \$20,000.00 para efectuar gastos relacionados para el desempeño de las actividades, obligaciones y/o facultades necesarias para la administración del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo exhiben contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto de prestar los servicios de perifoneo, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes, igualmente agregan la relación en la cual se detallan las horas y eventos para los que se realizaron los trabajos de perifoneo, por ultimo agregan la constancia firmada por el Secretario General, mediante la cual manifiesta que fueron realizados los trabajos de perifoneo por parte del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 21120-00168.- FOLIO NO. 3006.- MES: JULIO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “trofeos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron diversos gastos entre los cuales se encuentran los pagos por la compra de trofeos para diferentes ligas, asimismo proporcionan la solitud de apoyo de varios trofeos por parte del Director de Deportes, además agregan la lista firmada por los deportistas que recibieron los trofeos otorgados al término de la Liga de Fútbol y Béisbol Septiembre 2015, acompañada de la memoria fotográfica de deportistas al recibir los trofeos, documentos que evidencian que el egreso observado se aplicó conforme a lo aprobado por cabildo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 19.- CUENTA CONTABLE: 21120-00118.- FOLIO NO. 1788 Y 3534.- MES: JULIO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron facturas por concepto de “copias en blanco y negro y copias a color”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprobó la renta de equipo para impresión, copiado y escaneo, asimismo exhiben contrato de prestación de servicios y arrendamiento de equipo de impresión, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas, por ultimo agregan copia certificada de las bitácoras de servicios expedidas por el proveedor, documento que detalla la utilización de los equipos arrendados así como la utilidad del fotocopiado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.- CUENTA CONTABLE: 21150.- FOLIO NO. VARIOS.-
MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de "Apoyo como maestro de charrería"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, acta de ayuntamiento en la cual faculta al presidente municipal, para que disponga de hasta \$20,000.00 para efectuar gastos relacionados para el desempeño de las actividades, obligaciones y/o facultades necesarias para la administración del ayuntamiento, documento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para ejercer el gasto observado, de la misma forma exhiben contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto la impartición de clases de charrería para la ciudadanía en el Lienzo Charro "Jorge René Casillas", instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, acompañado del informe de actividades del día de servicios, por último agregan memoria fotográfica la cuales evidencia la impartición de las clases de charrería, por lo cual se deduce que la prestación de servicios se llevó a cabo conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 21120-00394.- FOLIO No. 2192.-
MES: Agosto

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Compra de varios artículos para sala de expresidentes municipales", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la adquisición del siguiente material en madera de encino para el Salón de Expresidentes y Sala de Juntas de Ayuntamiento, documento que evidencia la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado; asimismo presentan contrato de prestación de servicios el objeto de construcción y/o elaboración de madera de encino los siguiente: una puerta de tablero sólida, 4 rejillas trampa de sol para tragaluz, una ventana, 20 letreros para dependencias municipales, 45 cuadros porta retratos con cristal anti reflecta, un mueble porta bandera, una consola para equipos de audio, video, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, por último agregan las respectivas altas al patrimonio municipal anexando los resguardos correspondientes, documentos que acreditan que se le dio cabal cumplimiento al documento contractual antes citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 22.- CUENTA CONTABLE: 21120-00130.- FOLIO NO. 1758.-
MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Servicio de 4 salas centro de exposiciones del 15 al 30 de septiembre 2015 Expo Pá Caballos San Miguel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben comprobante fiscal por el concepto observado, de la misma forma exhiben el contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto contratar mobiliario y dos salas lounge, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan memoria fotográfica de las salas utilizadas en los eventos del Certamen Señorita San Miguel, y en la Expo Pa’caballos 2015, la cual evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 23.- CUENTA CONTABLE: 21120-00481.- FOLIO NO. 2725.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Programa Mochilas con los Útiles 2015, para escuelas preprimaria, primaria y secundaria del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual el ayuntamiento autoriza el compromiso de aportar la cantidad del 50% de la inversión que le corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, elemento que evidencia que los regidores autorizaron el egreso observado; asimismo exhiben copia certificada del convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa “Mochilas con los Útiles”, de fecha 20 de marzo de 2015, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, además añaden copia certificada de los expedientes con las constancias de conformidad firmadas por Directores de las Escuelas y los Presidentes de la Asociaciones de Padres de Familia, y los listados firmados por los alumnos de las diferentes escuelas que recibieron los útiles, así como la memoria fotografía, misma que permite verificar la entrega de las mochilas con útiles a distintos grados escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 24.- CUENTA CONTABLE: 21120-00224.- FOLIO NO. 2355.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Renta de planta generadora de luz con capacidad de 125Kba y producción general para el certamen Señorita San Miguel 2015, Casa de la Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben el contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto rentar de circuito cerrado y renta de la planta generadora de luz y producción general, para certamen “Señorita San Miguel 2015”, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan memoria fotográfica del evento “Señorita San Miguel 2015”, la cual evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 25.- CUENTA CONTABLE: 21120-00082.- FOLIO NO. 957.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Revistas y lonas informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, a través de la cual, se aprobaron los gastos del mes de septiembre de 2015, en la que se relaciona el concepto de impresión del 3er informe de Gobierno, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios, el cual tiene por objeto la impresión cierto número de revistas de 3er Informe de Gobierno e impresión de varias lonas publicitarias, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan un ejemplar en original de la revista correspondiente al informe de gobierno así como la memoria fotográfica del evento de informe de gobierno, en donde se advierte la colocación de diversas lonas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 21120-00556.- FOLIO No. 896.- MES: Septiembre. IMPORTE: \$18,212.00

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron se analizó la póliza por concepto de “Paquete publicitario Fiestas Septiembre e Informe de Gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben el contrato de prestación de servicios, que tiene por objeto la contratación de un paquete publicitario de “Fiestas San Miguel” e “Informe de Gobierno, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan varios dvds que contienen la publicidad contratada con la empresa Canal 37, medios de

prueba que evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 27.- CUENTA CONTABLE: 21120-00224.- FOLIO NO. 2367.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Renta de Ground Support para certamen Señorita San Miguel 2015, Casa de la Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el recurso para la realización de todos y cada uno de los eventos culturales, artísticos, ganaderos, de las Fiestas Patrias y Feria San Miguel el Alto 2015, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto, asimismo exhiben el contrato de prestación de servicios por arrendamiento, que tiene por objeto la renta de sonido e iluminación y renta ground support, para Certamen Señorita San Miguel 2015, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan copia certificada de la memoria fotográfica del evento señorita San Miguel, medios de prueba que evidencia la prestación de servicios contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: “LOMA DEL BAJÍO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Loma del Bajío”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del aviso de terminación de obras, suscrito por el promotor del desarrollo urbanístico “Loma del Bajío”, a través del cual informa, que las obras de urbanización del desarrollo quedaron concluidas en su totalidad, siendo formalizada en escritura pública la certificación de hechos, de la entrega – recepción del fraccionamiento en análisis, asimismo exhiben copia certificada de la escritura pública que contiene contrato de donación de 1,565. m², de superficie de área de cesión para destinos a favor del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, junto con la copia certificada del croquis de ubicación perteneciente a la superficie de área de cesión para destinos a favor del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, como donación anticipada, que corresponde a la vialidad “Pedro María Anaya”, y la copia certificada de la boleta registral de la donación de la superficie de 1,565. m², acreditando con estos documentos que fue debidamente formalizado el acto traslativo de dominio mediante el cual se hizo la entrega de la superficie antes mencionada a favor del municipio, aclarándose con ello que no existió una omisión

en detrimento del patrimonio de la entidad municipal auditada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: “EL ISRAEL” .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Israel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del recibo oficial de pago emitido por la Hacienda Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco,, por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por 05 bimestres, acreditando con este documento que, durante la gestión de los sujetos auditados, comprendida del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, se encontraba debidamente cubierto el pago por la ampliación de los términos de la vigencia de la licencia de urbanización, sin que de ello se advierta una omisión de cobro en detrimento de las arcas municipales, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: “LOS ONCE PUEBLOS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Once Pueblos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada de diversos recibos de pago mismo que subsanan los conceptos de pago complementario por autorización para urbanizar predio con uso tipo habitacional, así como complementario por autorización para urbanizar predio con uso tipo no habitacional fraccionamiento y complementario por cada lote resultante según su categoría, también presentan diversas escrituras públicas con sus respectivas boletas registrales, mismas que asientan la cesión para destinos para equipamiento, por ultimo proporcionan copia certificada del convenio de cumplimiento de obligaciones derivadas en materia de agua potable y alcantarillado de la A.C. “Centro María Guadalupe Padilla” y el organismo público descentralizado y operador de los SAPASMA”, documento legal en el cual se estipula que la fuente de abastecimiento será el pozo profundo amparado con el título de concesión, documento advierte que se realizaron los acuerdos legales para acreditar que el fraccionamiento es autosuficiente en el abastecimiento de agua potable, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de

conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 51350-03571.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Compra de llantas para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprueban diversos gastos de la Hacienda Municipal, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado, asimismo exhiben las bitácoras de mantenimiento general al parque vehicular del ayuntamiento, documentos técnicos que asienta a detalle los trabajos se realizaron al parque vehicular de la entidad auditada, por ultimo agregan los resguardos de los vehículos y maquinaria a los que se les instalaron las llantas con sus fotografías a diversos departamentos municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 52420-04421.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Apoyo a atletas del municipio destacándose como seleccionado nacional”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó otorgar los apoyos a los atletas del municipio, documento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben de la solicitud del apoyo, así como las credenciales expedidas por el “CODE JALISCO”, a los talentos deportivos, quienes obtuvieron medalla en la olimpiada nacional en halterofilia, así como las partidas de nacimiento mismas que acreditan que las personas que recibieron el pago son padres de los atletas menores de edad, por ultimo agregan memoria fotográfica la cual refleja la entrega del apoyo requerido a la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 1110-01000.- FOLIO NO. VARIOS .- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago de finiquitos por convenio de terminación laboral” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificadas de varios convenios de terminación laboral con la entidad auditada, instrumentos legales que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes, asimismo exhiben las correspondientes renunciaciones voluntarias con carácter de irrevocables, así como varios comprobantes fiscales digitales que corresponden al último recibo de nómina, también exhiben los respectivos cálculos de finiquito que contienen los desgloses de pago, en donde se detalla la integración de las prestaciones cubiertas a cada ex empleado, indicando el concepto e importe, documentos que evidencian que dichos finiquitos se realizaron con los procedimientos administrativos y legales necesarios para salvaguardar los derechos y obligaciones de ambas partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 51330-03391.- FOLIO NO. 1129 Y 1740.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Honorarios por concepto de asesoría noviembre y diciembre 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprueba la celebración de un contrato de prestación de servicios para asesoramiento en administración pública municipal y estatal en materia jurídica, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el pago observado; asimismo exhiben contrato de prestación de servicios profesionales instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes, así como la cedula profesional del prestador de servicios, igualmente agregan el informe de las actividades, en el cual manifiesta que consistieron en el estudio, liquidación y determinación del criterio para la liquidación de servidores públicos municipales, asesorías, análisis y propuesta para la reestructuración del consejo de administración del OPD, Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, por último agregan diversos oficios que signa el presidente municipal al prestador de servicios en los cuales el primer edil le encomienda al prestador, actividades laborales específicas, mismas que concuerdan con lo asentado en el informe de actividades antes valorado, documentos que acreditan que las partes dieron cabal cumplimiento al documento contractual antes valorado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 51360- 03621.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago por

servicio de perifoneo y servicios de spots en radio, comunicación social”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó el pago por los servicios de perifoneo y spots en radio, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el egreso observado, asimismo exhiben el contrato de prestación de servicio el cual tiene objeto el servicios de perifoneo institucionales , copia certificada de diversas facturas emitidas por el prestador de los servicios, mismas que se encuentran debidamente desglosado el día, el número de horas, locación y evento que se anunciaba, aportando con ello la información referente a los conceptos de la programación y contenido de los servicios prestados por días y horas, por lo que con la presentación de las citadas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 52410-04411.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Apoyo a la Banda Infantil por tocar varias horas en la plaza principal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios el cual tiene la finalidad de la presentación de la Banda Infantil San Miguel en la Plaza de San Miguel y delegaciones, los días domingos de cada semana, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes, asimismo como evidencia de la prestación de servicios acompañan la memoria fotográfica de diversas presentaciones de la Banda Infantil, documentos que acreditan que se dio cabal cumpliendo al documento contractual antes valorado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 52410-04411.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Apoyo como maestro de charrería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios el cual

tiene la finalidad de impartición de clases de charrería para la ciudadanía en el Lienzo Charro “Jorge René Casillas”, por ultimo agregan la memoria fotográfica de las clases de charrería al que añaden datos de los equipos de charros, con información del profesor, quien manifiesta que la escuela de charrería está conformada actualmente por 15 alumnos de 12 a 17 años de edad y que él es apoyado económicamente por la presidencia municipal, conjunto de documentos que acreditan que la prestación de servicios con apego al documento contractual antes valorado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 51210-02151.- FOLIO NO. 1956.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias facturas por concepto de “83,554 copias en blanco y negro y 3,300 copias a color”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios el cual tiene la finalidad de arrendamiento de equipos y accesorios que se fotocopiado para las diferentes dependencias o departamentos del ayuntamiento, por ultimo agregan las bitácoras de servicios expedidas por el proveedor, las cuales muestran el reporte por departamento con los totales de copias por días específicos, evidencia documental que acredita que la prestación contratada se realizó conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 51350-03531.- FOLIO NO. 4585.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Pago póliza de mantenimiento de sistema Korima usuario SGG 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, se aprueba el pago de la póliza de mantenimiento anual del sistema “kórima SGG”, que cubrirá el periodo de diciembre de 2015 a diciembre de 2016, elemento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado, asimismo presentan copia certificada del contrato de póliza de mantenimiento de la licencia de uso de software del programa “Kórima SGG”, mediante el cual se tiene derecho a todas las actualizaciones del CONAC, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, por ultimo exhiben la póliza de mantenimiento de sistema Korima usuario SGG 2016, conjunto de documentos que acredita que la prestación de

servicios se llevó a cabo con apego a la documento contractual antes valorado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 21230-40042.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, así como diversas pólizas de diarios las cuales traen anexa los pagarés por los mismos importes, documentos que acreditan que el egreso observado fue otorgado mismo que esta soportado con los documentos legales idóneos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 2180-40045.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Gastos a comprobar para evento del día de muertos y préstamo para gastos de Copa Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben diversos comprobantes fiscales mismos que al ser sumados arrojan el monto observado, así como también la memoria fotografía de la festividad del Día de Muertos, así como del evento deportivo de atletismo denominado Copa Jalisco 2015-2016, documentos que evidencian que el egreso observado se aplicó para la realización de los eventos antes citados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 21120-00625.- FOLIO NO. 4417.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Pago por de servicios de jueces y personal técnico (sic) para la organización de la segunda etapa de la Copa Jalisco de atletismo, realizada los días 28 y 29 de noviembre en el parque Bicentenario de San Miguel el Alto, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta

de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios, por concepto de servicio de jueces y personal técnico para la organización de la segunda etapa de Copa Jalisco de atletismo en el Parque Bicentenario de San Miguel el Alto, Jalisco, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan la memoria fotográfica del evento deportivo denominado “Copa Jalisco” en las instalaciones del Parque Bicentenario de San Miguel El Alto, Jalisco, evidencia fotográfica que acredita que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo pactado en el documento contractual antes valorado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 21120-00637.- FOLIO NO. 4410.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Pago de 1 servicio de Cronometraje FotoFinish y Meet Manager”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios, por concepto de servicio de cronometraje foto finish y meet manager cronometraje, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, por ultimo agregan la memoria fotográfica del evento deportivo denominado “Copa Jalisco” en las instalaciones del Parque Bicentenario de San Miguel El Alto, Jalisco, evidencia fotográfica que acredita que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo pactado en el documento contractual antes valorado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 21120-00592.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Renta de maquinaria para trabajos en el basurero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento de a través de la cual, se el pago de la contratación de maquinaria para obra emergente en el relleno sanitario municipal, elemento que evidencia la anuencia de los regidores para realizar el gasto observado, asimismo exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto

la obra Asistencia Emergente en Relleno Sanitario Municipal, que consiste en tender y compactar residuos sólidos urbanos que se encuentren en el relleno sanitario ubicado en el municipio de San Miguel El Alto, Jalisco, como también añaden las bitácoras de obra las cuales registran los eventos más importantes suscitados durante la ejecución de la obra, por ultimo agregan la memoria fotográfica la cual evidencia los trabajos realizados con la maquina ene basurero municipal, conjunto de documentos que acreditan que se le dio cabal cumplimiento al contrato antes citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 12424-00000.- FOLIO NO. 412.-
MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Compras de 1 cámara digital canon EOS TSI, 1 pantalla electrónica multimedia SCREENS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben diversas cotizaciones de las cuales el proveedor contrato fue la mejor opción para la entidad auditada, por ultimo agregan el alta en el patrimonio municipal de la 1 cámara digital canon EOS TSI, 1 pantalla electrónica multimedia SCREENS, a la que se anexa fotografías y 2 resguardos, firmados por el Director de Comunicación Social , documento que acredita que los bienes adquiridos con el egreso observado ya forman parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 21120-00629.- FOLIO NO. 137.-
MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Compras de 2 iPad Air 2, 64 GB”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben diversas cotizaciones de las cuales el proveedor contrato fue la mejor opción para la entidad auditada, por ultimo agregan el alta en el patrimonio municipal de 2 iPad Air 2, 64 GB, al que se anexa fotografías y sus respectivo resguardo firmando por el Presidente Municipal, documento que acredita que los bienes adquiridos con el egreso observado ya forman parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 2120-00096.- FOLIO NO. 300.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, analizó póliza de cheque por concepto de “Compras de 1 hidrolavadora comet 5 HP y mangueras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se faculta al Presidente Municipal, disponer de cierta cantidad, por evento, para erogaciones diversas del ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado, asimismo exhiben diversas cotizaciones de las cuales el proveedor contrato fue la mejor opción para la entidad auditada, por ultimo agregan el alta en el patrimonio municipal de 1 hidrolavadora comet 5 HP y mangueras, al que se anexa fotografías y resguardo firmando por Encargado de Servicios Públicos, documento que acredita que los bienes adquiridos con el egreso observado ya forman parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: “EL ISRAEL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Israel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron diversos recibos de ingresos emitidos por la Hacienda municipal de la entidad auditada, mismos que son por los siguientes conceptos, por ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización y por cuota de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal,

sometiéndose su consideración el presente informe de Auditoria, para los efectos legales que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.